8

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

en su dictamen, de que siendo especial su titulo del Rl. Consejo y con ferido con los Abogados, son de parezer, que en fuerza de dhos. privilegios, inmemorial costumbre y disposizion de la ley Rl., Deve esta Ziud. mantener su Regalia y defenderla en Justizia; De que dan quenta. Y haviendolo oido y conferido. Acordo que dhos. Sres. Adictamenes de los Abogados hagan todas las Diligas. Comvs. en este Abogado y en el Rl. Consejo de Castilla, Para que se mantenga a esta Ziud. en la Provision de dhos. oficios en fuerza de los Previlegios y inmemorial uso de ellos y de lo dispuesto por la ley Rl., con amplia Comision. Deseando que no se detenga el Exp. sin perjuizio de estos Recursos, el despacho de los negozios pendientes en dho. oficio, con tan grave daño de las partes, el dho. Joseph de Mira use del de que le compete =

Fiel executoria — Memorial del Sr. Jurado Migl. Costa, expresando los motivos de embarazo que tiene para no poder asistir a la fiel Executoria que le toco en los meses proximos; Suplica a la Ziud. se sirva de nombrar en su lugar a qual quiera de los Sres. Jurados Joseph Lopez Baron, Juan Llano y Franzco. toledano = Y haviendolo oido; Nombro para que sirva esta fiel Executoria a dho. Sr. Joseph Lopez Baron; Jurado en lugar del dho. Sr. Migl. Costa, y que en llegando el caso lo haga Recuerdo =

taberna — Memorial de Lazaro Arellan, cosechero de Vino, como al Vendador de Dn. Fernando Cano, Suplicando a la Ziud. le señale taverna y la Venta de este esquimo a fin de pagar su Vendamio con su producto = Y la Ziud. haviendolo oido, Acordo que esta parte proponga Una taberna, no estando dada anteztemente =

Dn. Diego de Cogula = — Memorial de Dn. Diego de Cogula Capitan de mar; Suplicando a la Ziudad le conzeda lizª para cortar Zinco o seis Carretadas de leña en la sierra de Altahona para fabricar Un buque de fragata Corsaria = Y haviendolo oido Acordo que el Sr. Dn. Juan Lucas Verastegui Regor. Comiso. de tierra se informe de esta pretension y traiga Razon =

Dn. Pedro Villa escusa = — Memorial de Dn. Pedro Alexandro Villaescusa Cura de la Yglesia Parrochial de la Villa de Alcantarilla; Suplicando a la Ziud. mande pagar a la fabrica de dha. Yglesia Doszientos y treze Rs. Valor de la madera que se dio para el aderezo de la contraparada, por la falta que este caudal haze a la dha. fabrica = Y la Ziud. enterada de esta pretension. Acordo que el Sr. Contador Si maní fieste a dho. Cura lo que lleva Entendido =